

DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1107.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE PARRAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	42.97		395.17
2	42.97		722.05
3	108.59		448.91
4	108.59		203.75
5 FRACC. RINCÓN DEL MONTERO	722.05		722.05
POBLADOS EJIDALES FUERA DEL PERÍMETRO URBANO	15.67		15.67
POBLADO PARRAS ZONA 2 CARRETERA A GRAL. CEPEDA	26.86		26.86
BUENA FE	42.54		42.54
COLONIA ESMERALDA	108.59		108.59
LUIS DONALDO COLOSIO	108.59		108.59
ROGELIO MONTEMAYOR	108.59		108.59
BARRIO DE BOCAS	42.54		42.54
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	108.59		108.59
SANTA ISABEL Y SAN CARLOS	15.67		15.67

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas	
rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	680.63
ECONOMICO	953.77
MEDIANO	1,361.26
BUENO	1,768.74
RESIDENCIAL	2,721.40
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	570.92
ECONOMICO	953.77
MEDIANO	1,224.68
LOCALES COMERCIALES	
ECONOMICO	939.22
MEDIANO	1,114.97
BUENO	1,497.83
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,905.31
BUENA	2,612.81

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	51,162.50
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	82,284.06
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	38,780.20
R1	RIEGO DE GRAVEDAD	32,112.71
R2	RIEGO DE BOMBEO	28,438.66
R3	MEDIOS DE RIEGO	16,192.94
B1	BOSQUES VIRGENES	14,423.07
B2	BOSQUES EN EXPLOTACION	12,245.73
B3	BOSQUES EXPLOTADOS	9,719.11
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	10,204.96
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	8,164.20
T3	TEMPORAL DE TERCERA	6,667.48
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,081.53
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,265.45
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,585.94
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,904.20
A5	AGOSTADERO DE QUINTA	613.46
E1	ERIAZO	300.02

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 500	1,632.17
501 A 1000	3,061.71
1001 A 1500	4,082.66
1501 EN ADELANTE	613.46

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACION DE ENERGIA EOLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$50,000.00
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$25,000.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**